

respuesta fue "no te metas que no es mal.

P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA AMBANDINE S.A.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución de la Compañía AMBANDINE S.A., se otorgó en el cantón Ambato, el 13 de mayo de 1994, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 94.5.1.1.074 de 17 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. 185 de 23 de Mayo de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Carlos Ponce Martínez, por sus propios derechos y en representación de la compañía AUTOMOTORES ANDINA S.A.; Carlos Larrea Torres; y Francisco Matheus. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito a excepción del Sr. Carlos Larrea Torres que está domiciliado en la ciudad de Ambato.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la Compañía es: AMBANDINE S.A. y su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS (50) contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.
4. DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es el comercio de vehículos automotores, partes, accesorios y repuestos de los mismos, incluyendo la importación y exportación de tales vehículos, partes, accesorios y repuestos, y en general la comercialización de artículos y productos automotrices. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, intervenir como socia o accionista en compañías constituidas o por constituirse, realizar actos de representación de productores o comerciantes de los bienes de materia del objeto social; y, en general realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles e industriales, autorizadas por la Ley y que se relacionen con el objeto de la compañía o que sean convenientes para su cumplimiento.
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 300'000.000,00) dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.
7. INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 75'000.000,00 y el saldo de S/. 225'000.000,00 será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano de gobierno y dirección de la Compañía que será administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General. La compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 26 MAYO 1994

INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA (E)